

AMICORP CAPITAL MANAGEMENT, SGEIC, S.A.

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS ASG



ÍNDICE

1. Antecedentes	2
2. Ámbito de aplicación	2
3. Regulación	2
4. Marco conceptual	3
4.1. Factores de sostenibilidad o factores ASG	3
4.2. Riesgos de sostenibilidad o ASG	3
4.3. Proceso de integración de riesgos de sostenibilidad o ASG	3
5. Principios generales para la integración de riesgos ASG	4
5.1. Metodología de integración ASG	4
5.2. Control y seguimiento de los riesgos ASG	4
6. Marco de gobierno ASG	5
6.1. Departamento de Inversiones	5
6.2. Cumplimiento normativo y Control de Riesgos	5
6.3. Auditoría interna	5
7. Revisión y aprobación de la Política	5
8. Control de versiones	6
Anexo I. Normativa aplicable	7

1. Antecedentes

AMICORP CAPITAL MANAGEMENT, SGEIC, S.A. (“**ACM**” o la “**Gestora**”), como entidad dedicada a la gestión de vehículos de inversión colectiva de tipo cerrado es consciente del impacto que puede generar su actividad en la sostenibilidad.

Como parte de su compromiso, ACM quiere estar plenamente alineada con el Plan de Acción de Finanzas Sostenibilidad de la Comisión Europea, y así contribuir a alcanzar el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

Con este Plan de Acción, la Unión Europea quiere que las entidades financieras reorienten los flujos de capital hacia inversiones sostenibles, integren la sostenibilidad en la gestión de riesgos y fomenten la transparencia y el largoplacismo en los mercados de capitales. Entre sus diferentes iniciativas legislativas, se encuentra el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“**Reglamento de divulgación**” o “**SFDR**”), cuyo principal objetivo es exigir a los participantes en los mercados financieros y a los asesores financieros que divulguen información sobre cómo abordan la integración de los riesgos de sostenibilidad.

La normativa aplicable se recoge en el **Anexo I**.

Precisamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de divulgación, el presente documento contiene la política de integración de riesgos de sostenibilidad (en adelante, “**Política de Integración ASG**”) adoptada por ACM en su calidad de participante en los mercados financieros.

2. Ámbito de aplicación

La finalidad de la presente Política es la adopción de las medidas necesarias para garantizar una adecuada integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión de ACM, determinando tanto su ámbito de aplicación, como las responsabilidades y actuaciones de los distintos departamentos implicados.

La presente Política es de aplicación a los administradores, directivos y empleados de ACM, por lo que su contenido y las sucesivas modificaciones que, en su caso, se realicen, serán comunicados a estos colectivos.

3. Regulación

Sin perjuicio de cualquier otra norma que pudiera ser de aplicación en un futuro, la presente Política pretende dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 3º del Reglamento de divulgación según el cual:

Los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.

ACM ha desarrollado la presente Política en su condición de participante en los mercados financieros según lo establecido en el Reglamento de divulgación, es decir,

como consecuencia de su actividad de gestión de instituciones de inversión colectiva (en adelante, “IIC”).

4. Marco conceptual

Con el objeto de tener una visión clara del proceso de integración de riesgos de sostenibilidad, es necesario partir de las siguientes definiciones:

4.1. Factores de sostenibilidad o factores ASG

Se entiende por factores de sostenibilidad o ASG toda aquella información relacionada con criterios extra-financieros, que pueden resultar determinantes durante el proceso de toma de decisiones de inversión sobre las entidades y activos en los que se tiene intención de invertir:

- i. Factores ambientales (A): tratan cuestiones relativas al impacto de una compañía o entidad en el cuidado y mantenimiento del medioambiente y el entorno natural como el cambio climático, el consumo y la eficiencia energética, la gestión de los residuos o la protección de los ecosistemas y la biodiversidad.
- ii. Factores sociales (S): abordan cuestiones relacionadas con los criterios que tiene en cuenta una entidad para salvaguardar el bienestar y los derechos de los diferentes colectivos, y, en general, personas y sociedades, como el respeto de los derechos humanos, los estándares y convenios laborales, la igualdad y no discriminación, la salud, la seguridad de las personas o el fin de la pobreza.
- iii. Factores de gobernanza (G): comprenden, entre otros, la asignación de responsabilidades y funciones dentro de la estructura interna de una entidad el gobierno corporativo y la igualdad de oportunidades, así como la aplicación de las políticas y procedimientos de las compañías.

4.2. Riesgos de sostenibilidad o ASG

Además de estos factores de sostenibilidad o ASG, se han de valorar los riesgos de sostenibilidad o riesgo ASG, que se refieren a todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.

Es por ello que, los riesgos tenidos en cuenta por ACM van a depender, en todo caso, del tipo de inversiones que se realicen, el tipo de emisor, el sector de actividad concreto o su localización geográfica.

En este sentido, se ha de tener en cuenta que, a mayor riesgo de sostenibilidad, mayor será la posibilidad de que el activo afectado disminuya su valor.

4.3. Proceso de integración de riesgos de sostenibilidad o ASG

El proceso de integración de riesgos de sostenibilidad o ASG comprende el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión basado tanto en los riesgos financieros tradicionales como en los riesgos de sostenibilidad o ASG de los diferentes activos.

Por tanto, no se trata de una estrategia de inversión en sí misma sino una forma de mejorar la gestión de riesgos de las inversiones mediante la identificación y gestión de aquellos derivados de cuestiones medioambientales.

Dicha integración ofrece una visión mejor y más completa de los diferentes riesgos que pueden llegar a afectar a las inversiones y, por ende, a su relación rentabilidad-riesgo, lo que permite adoptar decisiones de inversión más informadas.

5. Principios generales para la integración de riesgos ASG

La integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión pretende mejorar la gestión y control de estos riesgos sobre las inversiones de los vehículos gestionados, y de esta forma adoptar decisiones de inversión más informadas, al aportar un nuevo criterio de valoración al análisis financiero tradicional.

Con este objetivo, se ha definido una metodología de integración que consta de las siguientes fases:

5.1. Metodología de integración ASG

Una vez se ha obtenido la información ASG sobre los factores y riesgos de sostenibilidad de los activos en los que se quiere invertir (ya sea de fuentes externas a través de proveedores o mediante análisis interno), se analizará dicha información y en su caso, se aplicarán una serie de parámetros y umbrales para determinar si está permitido o no realizar una determinada inversión, de acuerdo con su exposición al riesgo de sostenibilidad. En particular, se rechazarán todas aquellas compañías (o, en su caso, activos) con actividades contrarias a los valores de la Gestora o los de los inversores en los Vehículos.

Estos criterios serán de aplicación a todas aquellas inversiones que cuenten con información suficiente sobre los riesgos ASG como para poder tomar una decisión de inversión informada.

Una vez se ha llevado a cabo este análisis, y de acuerdo con los resultados y conclusiones obtenidas, se procederá a decidir la conveniencia de incorporar o no la inversión en los vehículos gestionados.

Estos criterios de valoración para la integración de riesgos de sostenibilidad se detallan en la política de inversión y desinversión de ACM.

5.2. Control y seguimiento de los riesgos ASG

Seleccionada la inversión e integrado en el vehículo, se procederá a controlar de forma continuada cómo evolucionan los riesgos de sostenibilidad que afectan a cada una de las inversiones.

Para ello, se ha definido un sistema de seguimiento y control periódico para identificar posibles desviaciones en el procedimiento de integración de riesgos de sostenibilidad anteriormente descrito, y comunicarlos, en su caso, a las personas responsables, para que, así estas últimas puedan adoptar las decisiones pertinentes para solventar estas incidencias.

6. Marco de gobierno ASG

ACM integra los riesgos de sostenibilidad en su estructura organizativa conforme al modelo de las tres líneas de defensa:

6.1. Departamento de Inversiones

Se encarga de la aplicación de la presente Política, y, en particular, de aplicar e incorporar los principios generales de integración de riesgos ASG en el proceso de toma de decisiones de inversión conforme a la política de inversión y desinversión de ACM, que abarca desde la selección de las inversiones hasta su control y seguimiento, una vez incorporadas en los vehículos gestionados.

6.2. Cumplimiento normativo y Control de Riesgos

La segunda línea de defensa supervisará que la aplicación de la Política se está dando de manera efectiva y conforme con el marco normativo en vigor, controlando que los mecanismos de integración de los riesgos ASG se están cumpliendo y, en su caso, solventando y reportando al Consejo de Administración cualquier incumplimiento detectado.

6.3. Auditoría interna

Esta tercera línea de defensa será responsable de la última capa de control de ACM, verificando el cumplimiento de las políticas y controles, y comprobando así mismo la ejecución y eficacia de las pruebas realizadas respecto a los riesgos de sostenibilidad.

7. Revisión y aprobación de la Política

La presente Política será aprobada por Consejo de Administración de la Gestora, así como las posteriores modificaciones que se produzcan.

De igual manera, la Política se revisará al menos una vez al año por la función de Cumplimiento Normativo y será actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- a) Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a lo establecido en la Política.
- b) A propuesta de Cumplimiento Normativo, cuando entienda que existen aspectos susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para adaptarse convenientemente a las características de los servicios ofrecidos por la Gestora en cada momento.
- c) A propuesta de los órganos supervisores.

8. Control de versiones

Versión	Centro que elabora	Órgano de Dirección o centro que aprueba	Fecha aprobación
01	Cumplimiento Normativo	Consejo de Administración	16 / 7 / 2026

Anexo I. Normativa aplicable

- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros
- Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las normas técnicas de regulación que especifican los pormenores en materia de contenido y presentación que ha de cumplir la información relativa al principio de «no causar un perjuicio significativo», y especifican el contenido, los métodos y la presentación para la información relativa a los indicadores de sostenibilidad y las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, así como el contenido y la presentación de información relativa a la promoción de características medioambientales o sociales y de objetivos de inversión sostenible en los documentos precontractuales, en los sitios web y en los informes periódico